



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N° 546/2020.

Expte. N° 206/2020

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de aseguramiento del parque automotor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de cuatro (4) meses; y

Considerando:

Que por licitación pública n° 367/14 y orden de compra n° 117/19 (conf. fs. 2/4 y 72/77) se contrató con la firma "PROVINCIA SEGUROS S.A." el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 571/2020 (ver fs. 84).

Que resulta necesario seguir contando con el servicio hasta tanto se concrete la renovación del servicio mediante el llamado a licitación pertinente, en virtud de lo cual a fs. 103 la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación presta debida conformidad al presupuesto obrante a fs. 100/102- presentado por la actual prestataria -PROVINCIA SEGUROS S.A.- toda vez que mantiene los mismos términos y condiciones pactados en la citada orden de compra y en la licitación pública n° 367/14.

Que se efectuó a fs. 27 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero pertinente.

Que, a fs. 106, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°, apartado i) del régimen establecido en el decreto 5720/72 adoptado por el Tribunal

para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

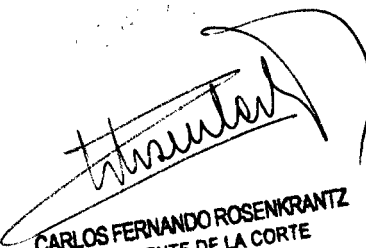
1º) Contratar con la firma "PROVINCIA SEGUROS S.A." el servicio de aseguramiento del parque automotor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de cuatro (4) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 117/2019 -en los mismos términos y condiciones oportunamente pactados-, por la suma total de pesos dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y seis (\$2.859.136,00-), adecuada en más o en menos si así correspondiera por la aplicación del punto "L" de las consideraciones generales del pliego de bases y condiciones que rigió la licitación pública n° 367/14 y en un todo de acuerdo a su presupuesto de fs. 100/102-.

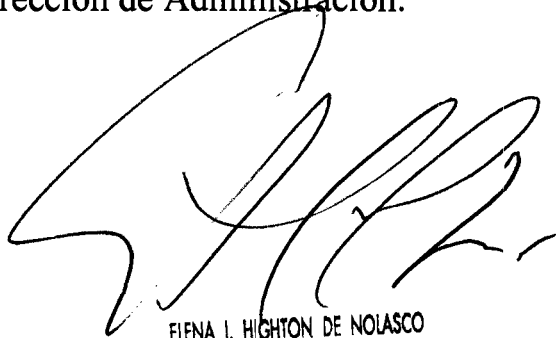
2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

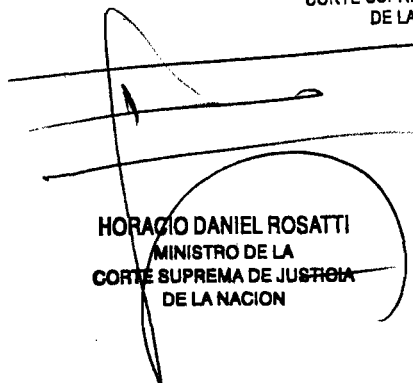
Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

P.B.T.

S.G.A.
J.G.
D.J.
SUB. COM.


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION